# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 780 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC. 2012

Visto el expediente N° 06162 organizado por el servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 148-2007-UNSCH-R, de fecha 24 de abril de 2007, se otorgó al servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 273.02 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 273.02, por el deceso de su señor padre Simeón Huayanay Espinoza;

Que, con escrito de registro N° 06162, de fecha 23 de noviembre de 2012, el servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe, Especialista en Finanzas I, Nivel SPD, asignado a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha solicitado el reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral N° 148-2007-UNSCH-R dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe;

Estando a la Opinión Legal N° 292-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de reintegro de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por el servidor ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE, Especialista en Finanzas I, Nivel SPD, asignado a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CEZ/ods